



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 1

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 15 DE FEBRERO DE 2025

TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

22
10 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE COLIMA, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL, DEL FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE, DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E INCENTIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO**

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE COLIMA, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL, DEL FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE, DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E INCENTIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y

CONSIDERANDO

Que, a través de lo dispuesto en el artículo 3, fracción I y en el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2024, se prevén recursos para el Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios que incluye, entre otros, el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participación Específica del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Incentivos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolinas y Diésel, Participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que se entere a la Federación, por el salario del personal de las entidades públicas (Fondo de I.S.R.), Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

La Ley de Coordinación Fiscal, establece la obligación que tienen tanto la Federación de distribuir los fondos mencionados en el párrafo anterior entre las entidades federativas, como estas de hacerlo entre los municipios que las integran. Igualmente, señala las reglas que deben observarse por parte de la Federación y las entidades federativas para efectuar tal distribución.

De conformidad con el artículo 6º párrafo cuarto de la citada Ley de Coordinación Fiscal, las entidades federativas deben calcular las distribuciones de los fondos señalados que corresponden a cada uno de sus municipios, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la disposición en comento a la letra dice "(...) *Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales (...)*".

A su vez, el artículo 8º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala que: "*El Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá publicar anualmente en el Periódico Oficial, el calendario de entrega, montos y estimados de las participaciones federales a que se refieren los artículos 6º y 7º de este ordenamiento, así como porcentajes, fórmulas y variables utilizadas en un plazo no mayor de quince días contados a partir de la publicación que realice la Federación de los mismos datos (...)*".

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó el día 14 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, materia del presente Acuerdo, cuyo objeto es establecer las características de la información que deben contener las publicaciones que las entidades federativas tienen la obligación de realizar respecto de la entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como de los montos estimados, de las participaciones federales que reciben y que tengan obligación de participar a los municipios y demarcaciones territoriales del país y de la publicación sobre el incumplimiento de dichas obligaciones.

La dependencia mencionada también publicó, el día 16 de enero de 2025, en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

La misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó el día 27 de enero de 2025, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2025".

Asimismo, los artículos 115, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 90, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen la facultad de la legislatura local para determinar las reglas de distribución de los fondos referidos en el primer párrafo de los presentes considerandos, fundamento bajo el cual promulgó la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, mediante la publicación del Decreto Número 192, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 23 de abril de 2005, cuya última reforma se dio el día 05 de marzo de 2022. Este ordenamiento estatal establece en sus artículos 6°, 7°, 7° BIS, 7° TER y 9° las bases para el cálculo de los factores de distribución a los municipios, y de las participaciones federales para cada ejercicio fiscal.

La citada Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, establece en su artículo 10 que, durante los primeros tres meses de cada ejercicio, las participaciones se calcularán provisionalmente con los factores del ejercicio inmediato anterior, en tanto la Asamblea Fiscal Estatal aprueba los definitivos correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 2-A fracción III, 3-A, 3-B, 4°, 4°-A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 58 fracción III, 63 y 90 fracción IV, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 5, 17, fracciones I y III, 22, 24, 25, 32, fracción XVI, 33 fracción V y 35 numeral 1, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 6°, 7°, 8°, 9° y 10, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 5, 6 fracción XXI y 7, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 1 y 7 numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE COLIMA, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL, DEL FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE, DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E INCENTIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO DEL ACUERDO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Colima, por concepto de participaciones en ingresos federales, durante el ejercicio fiscal de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. CALENDARIO DE ENTREGA. En cumplimiento del artículo 6°, segundo y cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer el calendario de entrega de las participaciones federales a los Municipios del estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2025, cuyo contenido es el siguiente:

ANEXO I

CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

MES	FECHAS DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS 2025								
	FGP	FFM	FOFIR	IEPS	ISAN	IEPS GASOL Y DIESEL	FC ISAN	FONDO ISR 3-B LCF	ISR ENAJ. BIENES INM.
ENE	01-feb	05-feb	01-feb	05-feb	31-ene	20-ene	01-feb	05-feb	31-ene
FEB	02-mar	05-mar	02-mar	05-mar	28-feb	22-feb	02-mar	05-mar	28-feb
MAR	30-mar	05-abr	30-mar	05-abr	31-mar	19-mar	30-mar	05-abr	31-mar
ABR	30-abr	05-may	30-abr	05-may	30-abr	19-abr	30-abr	05-may	30-abr
MAY	31-may	04-jun	31-may	04-jun	30-may	20-may	31-may	04-jun	30-may

JUN	30-jun	05-jul	30-jun	05-jul	30-jun	18-jun	30-jun	05-jul	30-jun
JUL	30-jul	05-ago	30-jul	05-ago	31-jul	19-jul	30-jul	05-ago	31-jul
AGO	30-ago	03-sep	30-ago	03-sep	29-ago	19-ago	30-ago	03-sep	29-ago
SEP	30-sep	05-oct	30-sep	05-oct	30-sep	17-sep	30-sep	05-oct	30-sep
OCT	01-nov	05-nov	01-nov	05-nov	31-oct	19-oct	01-nov	05-nov	31-oct
NOV	30-nov	03-dic	30-nov	03-dic	28-nov	19-nov	30-nov	03-dic	28-nov
DIC	31-dic	05-ene	31-dic	05-ene	31-dic	17-dic	31-dic	05-ene	31-dic

Tabla elaborada según el Anexo I del Acuerdo 02/2014 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se emiten los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. MONTOS ESTIMADOS Y PORCENTAJES. Las participaciones federales que recibirá el Estado de Colima y las que corresponde participar a los municipios durante el ejercicio fiscal de 2025, se obtuvieron tomando como base los montos estimados en el *Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2025.

Para el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal, se tomó como base los montos estimados en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2025. A la base antes señalada, se aplicó el porcentaje establecido en los artículos 6º, 7º, 7 BIS y 7 TER, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, considerando los factores de distribución aprobados por la Asamblea Fiscal Estatal para el ejercicio fiscal 2024.

Los montos estimados para el estado y los municipios quedan referenciados en la tabla y anexo siguientes:

**MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS
EN EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Concepto	Estimado	%	\$	%	\$
		Estado	Estado	Municipio	Municipio
Fondo General de Participaciones	5,722,834,015	78%	4,463,810,532	22%	1,259,023,483
Fondo de Fomento Municipal	384,322,595	0%	0	100%	384,322,595
Fondo de Fiscalización y Recaudación	283,650,932	78%	221,247,727	22%	62,403,205
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	142,013,150	78%	110,770,257	22%	31,242,893
Fondo de Compensación del ISAN	21,073,992	80%	16,859,194	20%	4,214,798
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	121,435,830	80%	97,148,664	20%	24,287,166
Participaciones de Gasolina y Diesel	331,787,186	80%	265,429,749	20%	66,357,437
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 ¹	20,372,596	78%	15,890,625	22%	4,481,971
Fondo de ISR participable ²	574,109,719		401,770,747		172,338,972
Total	7,601,600,015		5,592,927,495		2,008,672,520

¹ El ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles del Artículo 126, es el estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.

² El Fondo del Impuesto Sobre la Renta Participable estimado a municipios, es el considerado en la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, cifras que fueron estimadas y proporcionadas por los mismos municipios.

**ANEXO II
PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participación Específica del I.E.P.S.	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Armería	5.849696%	73,649,046	5.430248%	20,869,670	5.596096%	3,492,143	5.917662%	1,848,849
Colima	17.924286%	225,670,970	19.929042%	76,591,811	17.320808%	10,808,739	14.319461%	4,473,814
Comala	5.381045%	67,748,620	4.804639%	18,465,313	6.483311%	4,045,794	6.486068%	2,026,435
Coquimatlán	5.028817%	63,313,987	4.791727%	18,415,690	5.169528%	3,225,951	5.781000%	1,806,151
Cuauhtémoc	6.106902%	76,887,330	5.395727%	20,736,998	5.700969%	3,557,587	7.127672%	2,226,891
Ixtlahuacán	6.921854%	87,147,767	6.252994%	24,031,669	7.621018%	4,755,760	8.984049%	2,806,877
Manzanillo	20.357143%	256,301,211	22.109207%	84,970,678	19.363172%	12,083,240	16.212894%	5,065,377
Minatitlán	5.814030%	73,200,003	4.468457%	17,173,290	6.805311%	4,246,732	8.892418%	2,778,249
Tecomán	13.316669%	167,659,990	13.803557%	53,050,188	12.164118%	7,590,800	12.225248%	3,819,521
Villa de Álvarez	13.299558%	167,444,559	13.014402%	50,017,288	13.775669%	8,596,459	14.053528%	4,390,729
Sumas	100.000000%	1,259,023,483	100.000000%	384,322,595	100.000000%	62,403,205	100.000000%	31,242,893

Tabla elaborada según el Anexo II del Acuerdo 02/2014 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se emiten los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ANEXO II
PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Municipio	I.E.P.S. Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del I.S.A.N.		Incentivos del I.S.A.N.		Fondo de I.S.R	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Armería	7.002909%	4,646,951	5.749095%	242,313	5.749095%	1,396,292	3.586435%	6,180,826
Colima	16.418043%	10,894,593	15.377829%	648,144	15.377829%	3,734,839	17.347113%	29,895,836
Comala	4.884487%	3,241,220	5.543143%	233,632	5.543143%	1,346,272	3.057055%	5,268,498
Coquimatlán	5.333550%	3,539,207	5.161092%	217,530	5.161092%	1,253,483	2.774697%	4,781,885
Cuauhtémoc	9.587241%	6,361,847	6.079250%	256,228	6.079250%	1,476,478	4.473741%	7,710,000
Ixtlahuacán	6.095524%	4,044,833	9.756934%	411,235	9.756934%	2,369,683	3.726170%	6,421,643
Manzanillo	20.371223%	13,517,822	17.992926%	758,366	17.992926%	4,369,972	40.223220%	69,320,284
Minatitlán	0.979191%	649,766	8.335909%	351,342	8.335909%	2,024,556	2.703973%	4,660,000
Tecomán	13.360172%	8,865,468	12.082935%	509,271	12.082935%	2,934,602	9.574155%	16,500,000
Villa de Álvarez	15.967660%	10,595,730	13.920887%	586,737	13.920887%	3,380,989	12.533439%	21,600,000
Totales	100.000000%	66,357,437	100.000000%	4,214,798	100.000000%	24,287,166	100.000000%	172,338,972

Tabla elaborada según el Anexo II del Acuerdo 02/2014 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se emiten los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ANEXO II
PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Municipio	I.S.R. Enajenación de Bienes Inmuebles		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Armería	0.662116%	29,676	5.593533%	112,355,766
Colima	23.433903%	1,050,301	18.109923%	363,769,047
Comala	2.176918%	97,569	5.101546%	102,473,353
Coquimatlán	1.269692%	56,907	4.809684%	96,610,791
Cuauhtémoc	9.623213%	431,310	5.956405%	119,644,669
Ixtlahuacán	0.066653%	2,987	6.571129%	131,992,454
Manzanillo	37.199442%	1,667,268	22.305986%	448,054,218
Minatitlán	0.549340%	24,621	5.232737%	105,108,559
Tecomán	6.424443%	287,942	13.004498%	261,217,782
Villa de Álvarez	18.594280%	833,390	13.314559%	267,445,881
Totales	100.000000%	4,481,971	100.000000%	2,008,672,520

Tabla elaborada según el Anexo II del Acuerdo 02/2014 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se emiten los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. CAPTACIÓN DE RECURSOS. El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciban los municipios, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados por la Federación respecto a la estimación de la Recaudación Federal Participable que se señala en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por el cambio de los coeficientes o factores de participación del Estado y de los propios municipios y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a las liquidaciones provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

ARTÍCULO QUINTO. FÓRMULAS Y PORCENTAJES. Las fórmulas y porcentajes utilizados para la determinación de los factores de distribución que sirven de base para el cálculo de los montos estimados para el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participación Específica del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Incentivos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Incentivo de Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles, son los que se establecen en los artículos 7°BIS, 7° TER y 9° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.

ARTÍCULO SEXTO. FACTORES APLICADOS. Las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2025, fueron determinadas con los coeficientes aprobados por la Asamblea Fiscal Estatal para el ejercicio fiscal 2024, en términos del artículo 10, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 13 de julio de 2024 en el punto cuarto del Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones federales ministradas a los municipios del Estado de Colima correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Colima, Capital del Estado de Colima, a los 13 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente,

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Firma.

FENA ELIZABETH CRUZ ÁVALOS
ENCARGADA DEL DESPACHO
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL Y GESTIÓN JURÍDICA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17,
fracción XIV, en relación con el artículo 37, numerales 1, 2 y 3,
del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica
del Poder Ejecutivo del Estado de Colima
Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500